



Resolución Vice Ministerial

Lima, 25 de SETIEMBRE del 2006

Vistos, el Expediente No. 06-052193-001, mediante el cual se interpone recurso de apelación contra la resolución que declaró improcedente la solicitud sobre otorgamiento de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 37-94 y el Informe N° 730-2006-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 753-2003-OG RR HH/SA de 11 de agosto de 2003, se declaró improcedente la solicitud de otorgamiento de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 37-94 presentada por doña LAURA ROJAS HURTADO.

Que mediante escrito de 22 de junio de 2006, signado con el Expediente N° 06-052193-001, don LAURA ROJAS HURTADO, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral citada en el considerando precedente;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134°, 207° y 209° de la Ley N° 27444 establecen que el término para la interposición del recurso de apelación es de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado el acto administrativo materia de impugnación.

Que la Resolución Directoral impugnada fue notificada el 22 de marzo de 2004, según cargo de notificación obrante en el expediente, por lo que se determina que el recurso de apelación fue presentado fuera del plazo legal establecido, motivo por el cual deviene inadmisibles; y,

De conformidad con el literal e) del artículo 9° de la Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE

Artículo Único - Declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por LAURA ROJAS HURTADO

Regístrese y comuníquese



V. Rojas M.

DIEGO FERNÁNDEZ ESPINOSA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
CALLE ALVARO GUTIERREZ 1000
LIMA
TEL: 376 1000
FAX: 376 1000
WWW.MINSA.GOV.PE